



VISTO, la presentación del Proyecto de Reglamentación “Modificación de la Planta Docente: Criterios ante las vacantes que se generan en la planta del Personal Docente como resultado de jubilaciones y otro tipo de bajas, y para la efectivización y promoción de los docentes de la Facultad de Ciencias Humanas”; y

CONSIDERANDO

Que a los efectos de examinar el proceso referido a la modificación de la planta docente de los Departamentos de la Facultad de Ciencias Humanas, el Sr. Decano Profesor Fabio Daniel DANDREA (DNI N° 22.843.811) y las Señoras Consejeras Directivas integrantes de la Comisión Curricular, Profesoras María Alejandra BETTERA (DNI N° 16.530.091), Viviana Graciela GILLETA (DNI N° 21.559.979), María Laura MUGNAINI BUFFARINI (DNI N° 27.185.352) (claustro docente) y la Sra. Silvia PALACIOS (DNI N° 20.102.708) (claustro no docente) de esta Unidad Académica, iniciaron el análisis que explicita la dificultad que significa el abordaje de cada uno de los pedidos que ingresan al Consejo Directivo.

Que luego de contar con la opinión favorable de la actual Comisión de Enseñanza, se presentó la propuesta de modificación de la Resolución de Consejo Directivo N° 135/2008, en lo relativo a lo establecido en su Artículo N° 10, mediante una ampliación de criterios, los que serán explicitados en la implementación de Formularios para Solicitudes Departamentales y Formularios para Evaluar tales Solicitudes.

Que mediante sendos Despachos, de fecha 09 de junio y 17 de agosto de 2017, la Comisión de Interpretación y Reglamento, sugiere: tomar en consideración lo consignado en la Resolución de Consejo Directivo N° 565/2008 para la formulación de la nueva Resolución; que en lo relativo al formulario elevado, el campo “Aporte desde las prácticas de autoevaluación y acreditación” debería ubicarse con anterioridad al campo denominado “Aporte desde la perspectiva de los procesos de reforma curricular”; y por último, que se modifique el Artículo N° 8 de la Resolución C.D. N° 135/2008 a los fines de adecuarlo a lo establecido mediante Resolución C.S. N° 296/2008.

Que por todo lo antedicho, la Comisión Curricular, con la participación de las Consejeras Directivas antes mencionadas, como así también de los Consejeros: Prof. Mónica Lucía CURTOLO (DNI N° 14.132.6979) y el Alumno Julián AGUILERA (DNI N° 37.267.382), elevan el Proyecto de referencia.

Que es política de la Facultad instar a los Departamentos que la integran, a analizar sus respectivas plantas y propender a la formación de recursos humanos para cubrir las vacantes que se produzcan en el futuro.



Que en ocasiones es necesario reformular la relación de dependencia de docentes jubilados con la Institución para que continúen, por un tiempo acotado, básicamente para la tarea de formadores de recursos humanos.

Que el Estatuto de la Universidad Nacional de Río Cuarto prevé la contratación de docentes jubilados.

Que es necesario reglamentar la norma general para su aplicación en el ámbito de esta Facultad.

Que a su vez, es tradición en esta Unidad Académica, que los Departamentos administren en primera instancia los puntos docentes correspondientes a los cargos que integran sus respectivas plantas y propongan su utilización a la Facultad.

Que dicha administración debe surgir, luego de analizar la composición actual de la planta docente de la Facultad, en la que se adviertan situaciones críticas, que estarían afectando al normal desarrollo de las actividades de enseñanza, aprendizaje, evaluación y acreditación de los estudiantes, como así también a los derechos de los docentes respecto de su movilidad en el marco de la Carrera Docente de la Universidad.

Que fue analizada oportunamente por la Comisión de Enseñanza del Consejo Directivo, quien considera:

- Que la propuesta es una respuesta a la necesidad institucional de subsanar las irregularidades en el ejercicio laboral de la planta docente.
- Que los docentes de la Facultad, independientemente del Dpto. al que pertenecen, tienen los mismos derechos de efectivización y promoción por Régimen de Carrera Docente.
- Que la situación de la planta docente y las posibilidades de movilidad de los Dptos. de la Facultad presentan una realidad particular.
- Que es necesario evitar la atomización de cargos docentes liberados por jubilaciones generando cargos de auxiliares docentes con dedicación Simple.

Que la Comisión de Enseñanza advierte la necesidad de fijar dos políticas prioritarias, y comunicarlas a Departamentos Docentes de la Facultad para su implementación de manera gradual, sujetos a la disponibilidad presupuestaria y tendiente a:

- 1) Regularizar la situación académica para el dictado de las asignaturas que se imparten en la Facultad.
- 2) Respetar los derechos de los docentes respecto de su estabilidad y movilidad en el marco del Régimen de Carrera Docente de la Universidad.



Que fue aprobado en Sesión Ordinaria de este Consejo Directivo de fecha 29 de agosto de 2017.

Por ello y en uso de las atribuciones que le confiere el Artículo 32 del Estatuto de la Universidad Nacional de Río Cuarto.

EL CONSEJO DIRECTIVO
DE LA FACULTAD DE CIENCIAS HUMANAS
RESUELVE:

ARTICULO 1º: Derogar las Resoluciones del Consejo Directivo de la Facultad de Ciencias Humanas N° 135/2008 y N° 565/2008.

ARTICULO 2º: Aprobar el Reglamento “Modificación de la Planta Docente: Criterios ante las vacantes que se generan en la planta del Personal Docente como resultado de jubilaciones y otro tipo de bajas, y para la efectivización y promoción de los docentes de la Facultad de Ciencias Humanas”, el que como Anexo I forma parte de la presente Resolución.

ARTICULO 3º: Dejar establecido que las solicitudes Departamentales deberán concretarse mediante el uso del Formulario para Solicitudes Departamentales en relación a: Concursos, Comités Académicos Especiales, Incrementos de Dedicación; Interinatos, Contratos Docentes Jubilados, el que como Anexo II forma parte de la presente Resolución. La Comisión Curricular dictaminará mediante la aplicación del Formulario para Evaluar las Solicitudes Departamentales, el cual integra como Anexo III, la presente.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS HUMANAS A LOS VEINTINUEVE DIAS DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE.

RESOLUCION CD N° 342/2017

Prof. Cristian Daniel SANTOS
SECRETARIO TÉCNICO
Facultad de Cs. Humanas - UNRC

Prof. Fabio Daniel DANDREA
DECANO
Facultad de Cs. Humanas - UNRC



ANEXO I

Resolución Consejo Directivo N° 342/2017

Reglamento “Modificación de la Planta Docente: Criterios ante las vacantes que se generan en la planta del Personal Docente como resultado de jubilaciones y otro tipo de bajas, y para la efectivización y promoción de los docentes de la Facultad de Ciencias Humanas”

1. En el ámbito de la Facultad de Ciencias Humanas los docentes que acceden a su jubilación podrán ser contratados, cuando la Institución considere necesario mantener su relación de dependencia para que continúen como agentes formadores en actividades de investigación y/o posgrado.
2. Los respectivos contratos deberán encuadrarse dentro del contexto normativo de la Universidad y de la reglamentación que se estipula en la presente Resolución.
3. Será atribución de los Departamentos, mediante decisión de sus órganos de gobierno, elevar las propuestas de contratación de docentes jubilados, las que deberán ajustarse a lo expresado en el punto 1 y siempre que los mismos reúnan todos y cada uno de los requisitos establecidos en la presente Resolución.
4. Únicamente podrán ser contratados aquellos docentes que, al momento de obtener el beneficio jubilatorio, hayan reunido los siguientes requisitos:
 - a) Ser profesor efectivo.
 - b) Estar categorizados en la carrera de investigador con categorías I o II o similar o estar desempeñándose como Director de Proyecto de Investigación.
 - c) Tener título de cuarto nivel.
5. El docente jubilado que reuniere los requisitos establecidos en el artículo anterior podrá ser contratado para desempeñar, conjunta o separadamente, además de las actividades de investigación y/o posgrado:
 - a) Actividades de grado únicamente en carácter de Colaborador.
 - b) Actividades de gestión solamente como integrante de Comisiones.
6. Un docente jubilado podrá ser contratado hasta cinco (5) años como máximo, término que incluye las posibles prórrogas al finalizar el primer año de contrato. Cumplido dicho término no podrá acceder a un nuevo contrato cualquiera sea la actividad para la cual fuere propuesto.
7. En todos los casos de contratos a docentes jubilados, los mismos podrán ser efectuados en la categoría en que revistaban al momento de jubilarse y



con un Régimen de Dedicación Simple, erogación que se deducirá del cargo del mismo docente jubilado.

8. Producida la primera vacante de un cargo con dedicación exclusiva en un Departamento, la Facultad dispondrá de los puntos equivalentes a un cargo de Ayudante de Primera Dedicación Simple. Ello, una sola vez por año en cada Departamento.

9. Los puntos que permanezcan en los Departamentos como consecuencia de vacantes deberán ser distribuidos concordantemente con los siguientes criterios:

- A) Cobertura de las cátedra/s vacante/s.
- B) Situación de los integrantes de las cátedras a cargo del docente que ocasiona la vacante.

Para los ítems A y B, se deberán priorizar los siguientes aspectos:

- Situación crítica: Cátedras a cargo de Auxiliares Docentes:

La primera línea implica la realización de concursos tendientes a la cobertura de las cátedras, las cuales deben estar a cargo de docentes con categoría de Profesor.

Las prioridades recomendadas se refieren a concursos para cubrir cargos de Profesores Adjuntos, atendiendo a:

- Composición del equipo de cátedra (prioridad a las cátedras unipersonales);
- Número de asignaturas que recaen bajo responsabilidad de un cargo docente;
- Cantidad de alumnos efectivamente cursantes de la/s asignatura/s;
- Particularidades de las asignaturas, entre las que se consideran prioritarias: a) Cátedras de primer año; b) Practicas docentes y/o profesionales; c) Otras asignaturas que exigen seguimientos personalizados, ya sea por la índole del objeto de conocimiento como por las condiciones de seguridad de las prácticas de aprendizaje y enseñanza; y d) La proyección de la conformación de las cátedras en el corto y mediano plazo, atendiendo a la movilidad por jubilación, lo que implica prever la formación de docentes;
- Constatar situaciones extremas en las que las cátedras se encuentren a cargo de Ayudantes de Primera. Esta situación requiere, por una parte, la promoción de Ayudantes de Primera a Jefes de Trabajos Prácticos en el marco de la Carrera Docente, a los fines de restaurar equipos de cátedra, de tal modo que, junto con la designación de profesores adjuntos resultantes de los concursos propuestos en el párrafo precedente, se subsane la situación irregular que significa la designación de la responsabilidad de las cátedras a docentes auxiliares.



- Respetar los derechos de los docentes respecto de su estabilidad y movilidad en el marco del Régimen de Carrera Docente de la Universidad:

Situaciones críticas:

- Precariedad en la situación de revista;
- Retraso en la movilidad en el marco de Carrera Docente;
- Cátedras a cargo de docentes interinos o contratados: Convocar a Concursos para la efectivización de los cargos atendiendo a los mismos criterios de prioridad señalados en el párrafo anterior;
- Promoción en el marco de Carrera Docente: Profesores Adjuntos a Asociados y Ayudantes de Primera a Jefes de Trabajos Prácticos;
- Prioritariamente deberá atenderse a las responsabilidades asignadas a la docencia en cada caso.

C) Consideración de los Planes de Desarrollo Departamental, especialmente la planificación sistemática de una planta docente que contemple la realidad estructural integral del Departamento.

D) Consideración de los aportes desde la perspectiva de las Prácticas de Autoevaluación y Acreditación.

E) Consideración de los Procesos de Reforma Curricular.

11. Establecer que toda solicitud elevada por los Departamentos, que implique una modificación de la planta docente de esta Facultad de Ciencias Humanas, deberá observar los criterios detallados en el Artículo ut supra , debiendo para ello ser explicitada mediante el Formulario para Solicitudes Departamentales. La Comisión Curricular dictaminará mediante la aplicación de un Formulario para Evaluar tales solicitudes.



Prof. Cristian Daniel SANTOS
SECRETARIO TÉCNICO
Facultad de Cs. Humanas - UNRC



Prof. Fabio Daniel DANDREA
DECANO
Facultad de Cs. Humanas - UNRC



ANEXO II - Resolución Consejo Directivo N° 342/2017

FORMULARIO PARA SOLICITUDES DEPARTAMENTALES EN RELACION A: CONCURSOS, CAE, INCREMENTO DE DEDICACION, INTERINATOS, CONTRATOS DOCENTES JUBILADOS.

Fecha:		
Departamento:		
Solicitud:	<p>En el caso de solicitud de concursos detallar cargo y régimen de dedicación, asignaturas con sus respectivos códigos. En caso de CAE, incrementos de dedicación, interinatos, contratos docentes jubilados, consignar los siguientes datos: Nombre y apellido del docente, número de DNI, correo electrónico, cargo y régimen de dedicación actual, asignatura en las que se desempeña. Cargo y régimen de dedicación solicitados, asignaturas en las que se desempeñará.</p>	
Aval del Consejo Departamental	<p>Consignar el aval otorgado, detallando N° de acta del libro de sesiones del Consejo Departamental, fecha de la sesión.</p>	
ASPECTOS TECNICOS DE LA SOLICITUD:		
<p>Se sugiere a los fines de la integración de los tribunales de concurso/comisión evaluadora: atender a la especificidad de la disciplina u orientación de la materia objeto del llamado a concurso propuesto y contemplar la disponibilidad de docentes formados en la materia, disciplina u orientación objeto del concurso/CAE pertenecientes no solo al Dpto. de origen sino también de la planta docente de otros Dptos. de la FCH. Acompañar la presente solicitud de los CV de todos los miembros integrantes del tribunal o comisión evaluadora.</p>		
Tribunal propuesto (Nombre y apellido, DNI):	1° titular	
	2° titular	
	3° titular	
	Estudiante:	



	1° suplente	
	2° suplente	
	3° suplente	
	Estudiante suplente	
Origen de los puntos		
Factibilidad presupuestaria de Secretaría Técnica	La elevación de la presente solicitud debe estar acompañada de la correspondiente factibilidad aprobada por Programación Financiera y Presupuestaria UNRC.	
FUNDAMENTACION DE LA SOLICITUD:		
Aporte desde la perspectiva del Plan de Desarrollo Departamental:	Adjuntar copia del Plan de Desarrollo Departamental donde se manifiesten las prioridades establecidas.	
Aporte desde las Prácticas de Autoevaluación y Acreditación:		



Universidad Nacional de Río Cuarto
Facultad de Ciencias Humanas



<p>Aporte desde la perspectiva de los Procesos de Reforma Curricular:</p>	<p>Adjuntar copia del Proceso de Reforma Curricular.</p>
<p>FIRMAS:</p>	
<p>Se solicita que el presente pedido este firmado por 5 integrantes del Consejo Departamental, que pertenezcan al menos a dos claustros.</p>	


Prof. Cristian Daniel SANTOS
SECRETARIO TÉCNICO
Facultad de Cs. Humanas - UNRC


Prof. Fabio Daniel DANDREA
DECANO
Facultad de Cs. Humanas - UNRC

